



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 182/2008

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.E.CI.B.A.)

Aprueba informe final de gestión de Alberto De Micheli en el cargo de Ministro de Salud del Gobierno de la CABA

Del 5/03/2008; Boletín Oficial: 11/03/2008

Visto la Ley N° 70, el Decreto N° 1.863/07, la Disposición N° 23-DGOGPP/07, la Nota N° 345-MSGC/08, y

Considerando:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70, establece que los superiores jerárquicos, responsables de los programas y proyectos deberán redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99 en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que a su vez, por Disposición N° 23-DGOGPP/07, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe de gestión;

Que, asimismo, se contempla que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.863/07 se aceptó la renuncia del Dr. Alberto De Micheli, DNI 10.924.431, CUIL 20-10924431-8, como Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el informe final de gestión presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Por ello, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Apruébase el informe final de gestión presentado por el Dr. Alberto De Micheli, DNI 10.924.431, CUIL 20-10924431-8, respecto de su desempeño como Ministro de Salud y consecuentemente abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Art. 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos y, para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefe de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Macri; Lemus; Rodríguez Larreta.

